


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio 07 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.841/2015.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 827/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, que adjudica a la empresa S.N.C. Telecomunicaciones Limitada la Propuesta Pública N°32/2012 ID 3447-156-LP12, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL"**; contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y el proveedor con fecha 04 de Mayo de 2012; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de 31 de Mayo de 2012 que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad y S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.; Memorando N° 0302/2015 de fecha 04 de Diciembre de 2015 del Departamento de Tránsito y Transporte Público, que solicita Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos correspondiente al Suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir, a partir del 04 de Diciembre de 2015; la necesidad de contar con un proveedor del servicio que cuente con las tecnologías y equipamientos técnicos necesarios en la operación y disposición de sistemas de software y hardware de implementación en métodos de toma de fotografías y huellas dactilares en formato digital, además de la confianza que entrega el proveedor en la prestación de tales servicios; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-Regularícese y determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con S. N. C. Telecomunicaciones Limitada RUT 77.703.360-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, cédula nacional de identidad N° 7.002.070-k, ambos domiciliados en Juan Martínez N°1.684, de la comuna y ciudad de Iquique, para el Suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta denominada **CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS, SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL**, además de la necesidad de contar con un proveedor del servicio que cuente con las tecnologías y equipamientos técnicos necesarios en la operación y disposición de sistemas de software y hardware de implementación en métodos de toma de fotografías y huellas dactilares en formato digital.

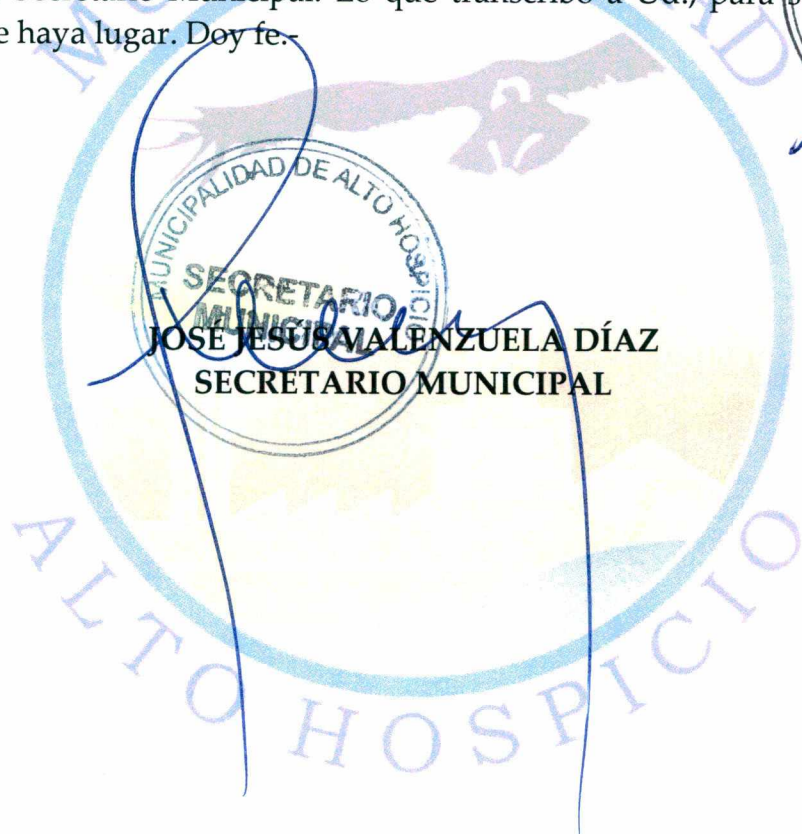
(...continuación Dec. Alc. N° 2.841/2015)


2.- Regularícese y contrátese por trato directo con S. N. C. Telecomunicaciones Limitada, para el suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir. El valor total de los servicios conexos a realizar asciende a la suma de \$2.380.- (Dos mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido, por cada Licencia de Conducir pagada a la Municipalidad, que equivale al precio unitario propuesto por la Empresa, a partir del 04 de Diciembre de 2015, el que deberá imputarse a la cuenta N° 215.29.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



  
CVS/aca  
Distribución:  
DAF  
SECPLAN  
Tránsito  
Control  
Jurídico.